

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 1.462/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 29/05/2020, acordó aprobar inicialmente la "ORDENANZA REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE-TÓJAR", siendo por ello por lo que se

somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Fuente Tójar, a 3 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.